

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de Invitación para la selección y contratación de servicios de consultoría especializada para la selección y el acompañamiento en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y plan de acción, así como la estructuración de proyectos, como resultado de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

INVITACIÓN CERRADA No. 763

**Bogotá D.C.
Julio - 2022**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.7 NEGOCIACIÓN.....	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	10
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	10
2. DEFINICIONES	10
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	13
3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	13
3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	14
3.3 ENTREGABLES.....	17
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	19
3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	19
3.6 DURACIÓN.....	19
3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	20
3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	20
3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	21
3.10 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.....	21
3.11 CORRESPONDENCIA.....	21
3.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	22
3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	24
3.14 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS.....	24
4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	26
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	27
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	27
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	29
5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	29

5.1.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.....	30
5.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	32
5.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	35
5.2.1 Anexo 2. Experiencia Específica del Proponente.....	35
5.2.2 Anexo 3. Equipo de trabajo.....	37
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	39
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	39
6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	47
6.3 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	47
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	48
7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	49
7.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	50
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	50
8.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	50
8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.....	51
8.3 DURACIÓN.....	52
8.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA.....	52
8.5 PÓLIZAS.....	53
8.6 MULTAS.....	55
8.7 CLÁUSULA PENAL.....	56
8.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	56
8.9. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	58
8.10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	60
8.11. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	63
8.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....	64
8.13 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	64
8.14 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	65
8.15 INDEMNIDAD.....	65
8.16 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT ..	65
8.17 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
8.18 GESTIÓN DOCUMENTAL.....	66
8.19 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	67
8.20 CAUSALES DE TERMINACIÓN.....	67
8.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	67
8.22 LIQUIDACIÓN.....	68
8.23 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	68
9. ANEXOS.....	68

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En el país se han identificado 114 iniciativas clúster registradas en la Red Clúster Colombia, donde el 78% son coordinados por las cámaras de comercio y generan 2,7 millones de empleos, que representan el 31,5% del total del empleo formal nacional; y congregan cerca de 500 mil empresas, que equivalen al 30% del tejido empresarial nacional.¹

Las iniciativas clúster (IC) permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En 2021 el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó en base a las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO², preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

Por tanto, el MinCIT al designar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como su entidad aliada para la atención a las iniciativas clúster refuerza su objetivo de consolidar la oferta de atención a los sectores, mediante la identificación de usuarios y la transparencia en el uso de recursos, reconociendo su experticia sectorial y experiencia en la implementación de proyectos y programas de mejora de la productividad y la sofisticación.

De esta manera, en Julio de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó “**CLÚSTER MÁS PRO**”, el programa del gobierno nacional encargado de promover la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: Convocatorias de fortalecimiento con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta; y Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Como resultado, Clúster Más Pro está impactando 597 empresas pertenecientes a 35 iniciativas clúster ubicadas en 13 departamentos del país, las cuales están sofisticando sus productos y servicios a través de mejoras en productividad, calidad, gestión comercial, entre otras líneas de trabajo.

¹ Iniciativas clúster una apuesta para la reactivación económica de Colombia, Confecámaras. 2021.

² Metodología “Articulación para la Competitividad” (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

En el esquema de acompañamiento, el 4 de octubre de 2021 se abrió la primera convocatoria de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y recibió 15 postulaciones de Iniciativas Clúster en 10 departamentos del País, para el acompañamiento y fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Como resultado se adjudicaron 8 Iniciativas Clúster como beneficiarias.

Seguidamente, el 10 de diciembre de 2021 se abrió la convocatoria Clúster Más Pro: Acompañamiento II, en el que fueron adjudicadas 3 Iniciativas Clúster para desarrollar y/o fortalecer sus hojas de ruta.

Finalmente, el 10 de diciembre de 2021 se realizó el lanzamiento de Clúster Más Pro Capitulo Manizales con una inversión cercana a \$800 millones por parte de la Alcaldía de Manizales, a través de la cual se abrió la convocatoria Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento. En el marco de esta convocatoria, se adjudicaron 3 asistencias técnicas a iniciativas clúster de Manizales para diseño y/o actualización de Hojas de Ruta a nivel de Visión estratégica y plan de negocio, por un valor de aproximadamente \$120 millones.

Este acompañamiento se está desarrollando durante el 2022 y como resultado se contarán con 14 iniciativas clúster con su hoja de ruta y visión estratégica definida.

Teniendo en cuenta el impacto que Clúster Más Pro está generando en el acompañamiento a las iniciativas clúster en el país con un enfoque de negocios y visión estratégica, para 2022 se continuará apoyando a los clústeres a través del instrumento de CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO para brindar asistencia técnica a las iniciativas clúster en el diseño y/o actualización de la hoja de ruta y plan de acción, así como la estructuración de proyectos, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que buscará impactar mínimo 3 Iniciativas Clúster del país.

En este sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, requiere el apoyo técnico especializado para la selección, el diseño e implementación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, a través de la presente convocatoria para contratar los servicios de consultoría especializada en acompañamiento y fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio.

La presente convocatoria se financiará con recursos del MinCIT a través del proyecto *"Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta Nacional"*, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0425 de 25 de marzo de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta convocatoria cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA Nro. 26 del 22 de febrero de 2022

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX publicados en su página web www.fiducoldex.com.co.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior (Ej. Certificaciones) que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y

en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

ACUERDO DE SERVICIOS: Es un acuerdo escrito entre la firma consultora y el beneficiario de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

ASISTENCIA TÉCNICA: Intervención que será realizada por la firma consultora a las iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los diagnósticos realizados a las iniciativas clúster (IC) al inicio de la intervención.

BENCHMARKING: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

CONTRATISTA/CONSULTOR: Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento en la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 022: ACOMPAÑAMIENTO para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y de acción, que en el contrato se denominará “el Contratista” o “la firma consultora”.

CONTRATO: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DIAGNÓSTICO: Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para el programa CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta. La herramienta deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA y 3.3 ENTREGABLES.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

EQUIPO LOCAL: Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio de la IC beneficiaria.

ENTREGABLES: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación

HOJA DE RUTA: Es el proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster.

INICIATIVA CLÚSTER (IC): Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS: Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas jurídicas determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

MODELO DE GOBERNANZA: Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

METODOLOGÍA: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

PLAN DE ACCIÓN: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.³

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar los servicios de consultoría especializada para la selección y el acompañamiento en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y plan de acción, así como la estructuración de perfiles de proyectos como resultado de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

³ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá llevar a cabo las siguientes actividades para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, la cual busca impactar a **tres (3) iniciativas clúster**:

1. Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación de viabilidad y selección de tres (3) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, compuesto como mínimo por un miembro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un miembro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten, a partir de los criterios de viabilidad de los términos de referencia de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO. El comité seleccionará las tres (3) IC que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la respectiva convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

Nota: La convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO estará a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como la evaluación de los proponentes en etapa de elegibilidad. Los Términos de referencia se encuentran en www.colombiaproductiva.com/clustermaspro.

2. Diseñar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en la que se considere:
 - a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad e internacionalización de la oferta
 - b. Gobernanza actual
 - c. Estrategia de financiación
 - d. Plan de acción
 - e. Articulación con el entorno regional y nacional

3. Aplicar la herramienta de diagnóstico en las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas, que incluya como mínimo:

- a. Caracterización de cada IC beneficiaria
- b. Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
- c. Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria

4. Realizar junto al equipo local el mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y definición de retos estratégicos a futuro a las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO. Para esta actividad se deberán realizar mínimo diez (10) entrevistas a actores clave de la IC, en las cuales participará la firma consultora y el equipo local (las entrevistas serán convocadas por la IC).

Al finalizar esta actividad se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la iniciativa clúster. La firma consultora deberá proponer como parte de su metodología si será presencial o virtual.

5. Realizar un (1) benchmarking con las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO con el fin de analizar referencias nacionales y/o internacionales ya sea para conocer criterios de compra de clientes sofisticados y/o analizar experiencias de otros países y/o conocer tendencias de futuro. Al menos dos (2) entrevistas de referenciación deberán ser internacionales para cada IC.
6. Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas con base en el diagnóstico inicial, para las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, actualizar o diseñar su hoja de ruta con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.

Al finalizar esta actividad se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados y

atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la iniciativa clúster. La firma consultora deberá proponer como parte de su metodología si será presencial o virtual.

7. A partir de las opciones estratégicas definidas, desarrollar con el equipo local un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con el fin de implementar acciones que lleven al refuerzo de la competitividad del clúster. Para esto, la firma consultora coordinará grupos de trabajo, los cuales deberán ser definidos y convocados por la IC.

Al finalizar esta actividad se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la iniciativa clúster. La firma consultora deberá proponer como parte de su metodología si será presencial o virtual.

8. Definir junto con el equipo local de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento/sostenibilidad.
9. De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá junto con el equipo local de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO identificar y construir mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. Poner a disposición una plataforma virtual para que los equipos locales puedan acceder a información en temas como: construcción de hoja de ruta, diseño de estrategia, plan de acción, modelo de gobernanza o esquema de financiación de la IC, entre otros; así como liderar mínimo una (1) jornada grupal para el intercambio de experiencias entre las tres (3) Iniciativas Clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO. (Esta jornada deberá ser presencial o virtual si las condiciones de tipo sanitario, social o de fuerza mayor impiden su realización presencial). La fecha y el lugar será definido en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Asimismo, deberá realizar mínimo dos (2) jornadas virtuales para el intercambio de experiencias con Iniciativas Clúster internacionales.

11. Elaborar y presentar un informe final de resultados, que contenga la información de la intervención en las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster.

Nota: Las iniciativas clúster beneficiarias de CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO garantizarán la asignación de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, para ejecutar las actividades y diseñar la hoja de ruta con el direccionamiento de la firma consultora, desarrollando contenidos y conclusiones de cada etapa. Ambos roles tendrán dedicación mínima de 50% de tiempo.

3.3 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la firma consultora se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o entregables:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución a presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización del contrato. Se deberá presentar en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 2:** Acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los criterios de viabilidad de los términos de referencia de la convocatoria mencionada. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 3:** Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 4:** Informe de actividades y documento correspondiente a los resultados de la implementación del instrumento de diagnóstico en las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, que deberá contener un informe individual y uno consolidado de los resultados de diagnóstico aplicado a todas las iniciativas clúster, con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá contener como mínimo:
 - Caracterización de cada IC beneficiaria
 - Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
 - Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria
- **Entregable 5:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y definición de retos estratégicos a futuro a las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 6:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO. El informe deberá incluir los resultados del benchmarking, el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 7:** Documento denominado modelo de gobernanza para cada una de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, el cual debe contener mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad; cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 8:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la identificación de mínimo tres

(3) perfiles de proyectos para cada una de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 9:** Informe de actividades y resultados de uso de la plataforma virtual, la realización de mínimo una (1) jornada grupal para el intercambio de experiencias entre los equipos locales de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO y las dos (2) jornadas de intercambio de experiencias con Iniciativas Clúster internacionales, que deberá contener por lo menos las memorias de los talleres, actividades realizadas con las iniciativas clúster y listados de participantes. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 10:** Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Industria Comercio y Turismo para la efectiva implementación del programa en cuestión, así como lecciones aprendidas y recomendaciones para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a resolver las brechas identificadas. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Deberá incluir como mínimo fases/etapas, actividades, medios de verificación, cronograma, modalidad (Presencial o virtual).

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

3.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **once (11) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías, previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación **cerrada** y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación **cerrada** se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	8 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	Desde la publicación de los Términos de Referencia hasta el 14 de julio de 2022	Envío por correo electrónico de documentos a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	18 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 27 de julio de 2022 a las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	10 de agosto de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 1. Cronograma

3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación **cerrada**, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

3.10 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

3.11 CORRESPONDENCIA

El cruce de correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación **cerrada** deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla haciendo uso del siguiente formato de correo

Señores
FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO
PROPONENTE
CORREO ELECTRÓNICO

3.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo al modelo de operación de la invitación **cerrada** se recibirán propuestas únicamente a los invitados que se les envió la invitación con los presentes Términos de Referencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** vía correo electrónico a la cuenta silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral anterior.

El correo debe contener los documentos adjuntos los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación.** En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes,

teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 3.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

3.14 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas indicadas en el numeral 3.11. adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación **cerrada**. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación. Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la manifestación por escrito de rechazo de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura

de propuestas o al recibo de la propuesta si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia (física y/o correo electrónico) suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto. La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

Nota 1: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

Nota 2: Los proponentes serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaft de FIDUCOLDEX – **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por el Representante legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema

implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 4: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación **cerrada**, se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de propuestas en la cual, Fiducoldex como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso, las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la devolución de las mismas.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia**. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero

únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes, una vez surtida la etapa de subsanabilidad.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- f. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- g. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com. con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción

disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente

- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, en caso de haber sido recibida de manera física, de lo contrario con la sola manifestación por escrito del rechazo se entenderá como no recibida.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes

a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica.
- d. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

5.1.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar en esta convocatoria como proponentes los siguientes:

1. **Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición, que cuenten con matrícula mercantil vigente.
2. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia⁴, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

⁴ Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, es decir, quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación). Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Las garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán

presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

5.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrador en esta invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo a los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.

5. Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el

RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal

f) Anexo 5. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo con los estatutos sociales o junto al Contador actual, según sea el caso, que no se incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, del cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con el perfil y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

5.2.1 Anexo 2. Experiencia Específica del Proponente

Se debe presentar el **Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable**. El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contratos celebrados dentro de los últimos seis (6) años (Nacional y/o internacional), contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto se refiera **a consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta.**

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Estado del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

Nota 1: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 3: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

Nota 4: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

5.2.2 Anexo 3. Equipo de trabajo

Se debe presentar el Anexo No. 3 en formato editable: El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta la hoja de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo. Los requisitos mínimos habilitantes para el personal mínimo son los siguientes:

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Competencia para el trabajo	Experiencia específica	Responsabilidades
Director de la consultoría	20%	Título profesional y posgrado en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en seis (6) proyectos de consultoría, en el rol de gerente o director o coordinador, en proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del	<u>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster.</u>	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la ejecución del 100% de las actividades descritas en el alcance de la presente convocatoria Acompañar al especialista en fortalecimiento de iniciativas clúster y al equipo local en el diseño y/o actualización de la Hoja de Ruta y Plan de acción Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte del equipo de

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Competencia para el trabajo	Experiencia específica	Responsabilidades
			clúster) e implementación de planes de acción		Colombia Productiva
1 especialista en fortalecimiento de iniciativas clúster	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en cuatro (4) proyectos de <u>asesoría/consultoría</u> en diseño e implementación de hojas de ruta para fortalecimiento de iniciativas clúster, como consultor o empleado.	<u>Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</u> en consultoría o trabajo en programas para el fortalecimiento de iniciativas clúster.	<ul style="list-style-type: none"> •Realizar junto al equipo local los contenidos para cada fase del proyecto y los entregables descritos en el numeral 3.3. •Apoyar, guiar y acompañar al equipo local en la gestión de entrevistas •Acompañar al equipo local en las presentaciones públicas realizadas en el marco de la asistencia técnica

Tabla 3. Equipo de trabajo

Nota 1: El personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

Nota 2: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

Nota 3: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo

aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

Nota 5: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

Nota 6: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta técnica: Se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio de consultoría especializada	90
Oferta económica	10
Total	100

Tabla 5. Criterios de evaluación

Propuesta económica

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.

- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos incluido IVA y de la siguiente manera:

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
Entregable 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución	NA	NA	
Entregable 2	Acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las 3 IC beneficiarias. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO	NA	NA	
Entregable 3	Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las 3 IC beneficiarias	NA	NA	
Entregable 4	Informe de actividades y documento con resultados de la implementación de la herramienta diagnóstico para las 3 IC beneficiarias		3	
Entregable 5	Informe de actividades, medios de verificación y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y definición de retos estratégicos a futuro para las 3 IC beneficiarias		3	
Entregable 6	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las 3 IC beneficiarias. El informe deberá incluir los resultados del benchmarking, el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción		3	
Entregable 7	Documento denominado modelo de gobernanza para cada una de las 3 IC beneficiarias		3	
Entregable 8	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la identificación de perfiles de proyectos para cada una de las 3 IC beneficiarias		3	
Entregable 9	Informe de actividades y resultados de uso de la plataforma virtual, la realización de mínimo	NA	NA	

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
	una (1) jornada grupal para el intercambio de experiencias entre los equipos locales y las dos (2) jornadas de intercambio de experiencias con Iniciativas Clúster internacionales			
Entregable 10	Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para Colombia Productiva	NA	NA	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				\$

Tabla 4. Oferta económica

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)

1. Experiencia específica del proponente (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica de 5 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	10
El proponente que acredite experiencia específica entre 6 y 7 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	20
El proponente que acredite experiencia específica de más de 7 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	30

Tabla 6. Criterios de evaluación detallados (1)

Nota: Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

2. Equipo de trabajo (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	HASTA 10
Competencia para el trabajo	
El director acredita participación en 7 proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	1
El director acredita participación entre 8 y 9 proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	3
El director acredita participación en 10 o más proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	5
Experiencia específica	

El director acredita más de 4 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	1
El director acredita entre 5 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	3
El director acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	5
ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO DE IC	HASTA 16
Competencia para el trabajo	
El especialista acredita participación en 5 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	1
El especialista acredita participación entre 6 y 7 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	5
El especialista acredita participación en 8 o más proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	8
Experiencia específica	
El especialista acredita más de 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	1
El especialista acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	5
El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.3.2 Equipo de trabajo	8
PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (especialista, profesional de apoyo u otro propuesto)	HASTA 4
1 profesional adicional	1
Más de 1 profesional	4
Nota: La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.	

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados (2)

- 3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30):** La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad (virtual o presencial) y la organización de la consultoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. Metodología propuesta (10 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final
Muy buena:	10 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados (3)

- b. Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como la Firma Consultora desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo;

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		Se menciona el plan de trabajo, pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas, pero no es detallado; Presenta cronograma pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados (4)

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría pero no describe las instancias de decisión y trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla las responsabilidades de cada participante
Buena:	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. No se explican claramente las responsabilidades de cada participante en el estudio
Muy buena:	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la responsabilidad de cada uno de los participantes en el estudio

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados (5)

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Propuesta económica	7 puntos	(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)
Valor por entregable	3 puntos	La propuesta detalla el valor unitario, número de IC y valor total de los entregables

Tabla 11. Oferta económica

NOTA: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

1. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
2. De persistir el Empate, se verificará la propuesta radicada primero, en orden de llegada al correo electrónico.

6.3 PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez realizada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, respecto del proponente seleccionado.

Para ello, se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíe a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato FTGAD15 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR **Anexo No. 4** debidamente diligenciado y firmado
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin ánimo de lucro), diferentes a Entidades Públicas nacionales o Internacionales, deben presentar adicionalmente una certificación de prácticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y la composición accionaria o fundadores de primer nivel.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Nota 1: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX –**COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio. suscrito por el representante de este.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el proponente favorecido deberá atender el proceso de vinculación y suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. Lo anterior en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el que se señala que este patrimonio *"no estará obligada[o] a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes"*. En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente.

7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en

calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por correo electrónico; y deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento.

7.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar una consultoría especializada para la selección y el acompañamiento en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y plan de acción, así como la estructuración de perfiles de proyectos como resultado de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000) IVA incluido**, para atender la presente Invitación, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada, que, en todo caso, no podrá superar el valor aquí establecido.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** considerando:

# Pago	Entregable	Valor
1	Entregable 1	Según propuesta adjudicada
2	Entregables 2 y 3	Según propuesta adjudicada
3	Entregables 4	Según propuesta adjudicada
4	Entregable 5	Según propuesta adjudicada
5	Entregable 6	Según propuesta adjudicada
6	Entregable 7 y 8	Según propuesta adjudicada
7	Entregable 9 y 10	Según propuesta adjudicada

Tabla 12. Forma de pago

Nota: El pago del servicio se realizará conforme a la oferta económica que presente el proponente seleccionado, a la presentación y entrega de los entregables indicados en el numeral 3.3 de los presentes Términos de Referencia (Entregables por IC cuando aplique).

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de los entregables por IC (Cuando aplique), en dicha factura se deberá relacionar el(los) entregable(s) y el valor unitario y total. Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, la firma consultora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **once (11) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías, previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

8.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

Dentro de las obligaciones a cargo de la firma consultora, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 1) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.
- 2) Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 3) Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación de viabilidad y selección de tres (3) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO según lo indicado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.
- 4) Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada entidad beneficiaria de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión con el proponente seleccionado, la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la convocatoria. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización.
- 5) Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- 7) Presentar los informes y entregables pactados en el contrato y demás información que solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- 8) Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 9) Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.

- 10) Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 11) Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 12) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- 13) Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria, dentro siguiente día (1) hábil al cambio.
- 14) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- 15) Garantizar la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud y trazabilidad de la consultoría.
- 16) Garantizar la no existencia de conflictos de interés por parte de las personas que conformen el equipo de trabajo de la firma consultora, quienes no podrán participar en el equipo local de las IC que serán beneficiarias de la consultoría.
- 17) Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
- 18) Comunicar de forma oportuna y por escrito, acciones de mejoramiento a nivel técnico durante la consultoría, sin exceder el término de ocho (8) días hábiles siguientes al hallazgo por parte de la firma consultora o de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 19) Realizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las alertas necesarias en caso de riesgo de incumplimiento por parte de las IC beneficiarias de la consultoría.
- 20) Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

8.5 PÓLIZAS

Para la ejecución del contrato, la firma consultora se obliga constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato para particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La firma consultora se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo de la firma consultora, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a la firma consultora para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, la firma consultora se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, la firma consultora deberá presentar una nueva

póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO: La firma consultora deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

8.6 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará a la firma consultora multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la firma consultora estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de la firma consultora.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se podrá aplicar siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la firma consultora.

Se aplicará una multa diaria hasta que la firma consultora cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la firma consultora.

La firma consultora acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la firma consultora, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento de la firma consultora o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas a la firma consultora.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la firma consultora, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.7 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la firma consultora pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por la firma consultora en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

La firma consultora manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la firma consultora, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a la firma consultora de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente contrato. La firma consultora y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las entidades ejecutoras o las empresas beneficiarias que reciba la firma consultora y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. La firma consultora y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier

información procedente de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

La firma consultora se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

La firma consultora se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

La firma consultora impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, la firma consultora responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de la firma consultora.

La firma consultora indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a las entidades ejecutoras o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por la firma consultora, por cualquier persona que actúe en nombre de ella o que haya obtenido la información de la firma consultora directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a la firma consultora.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la firma consultora se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por la firma consultora o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por la firma consultora.
- Que sea divulgada por la firma consultora para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco

(5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la firma consultora divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a la firma consultora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

8.9. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La firma consultora como encargada del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

La firma consultora como encargada del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte

de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que la firma consultora sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, la firma consultora como encargada del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, la firma consultora deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

La firma consultora como encargada del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, la firma consultora deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que la firma consultora tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. La firma consultora informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

La firma consultora autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la firma consultora a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

8.10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma consultora en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la

confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos la firma consultora deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida a la firma consultora y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. La firma consultora se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.

- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratada.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos de la firma consultora, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por la firma consultora para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - La firma consultora autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - La firma consultora se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre

cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.

- La firma consultora comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- La firma consultora informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- En caso de que los funcionarios de la firma consultora tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor la firma consultora debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, esta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por la firma consultora.
- La firma consultora no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, la firma consultora deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios de la firma consultora no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario de la firma consultora durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario de la firma consultora dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios de la firma consultora se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La firma consultora acepta que

la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual la firma consultora tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, la firma consultora renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por la firma consultora.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual la firma consultora tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La firma consultora a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

8.11. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre de la firma consultora, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

La firma consultora declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. La firma consultora asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

8.13 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, la firma consultora se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por la firma consultora en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, la firma consultora deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, la firma consultora deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta

hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, la firma consultora deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

8.14 PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por la firma consultora dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato, los cuales se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, la firma consultora con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los productos entregados.

PARÁGRAFO: La firma consultora acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

8.15 INDEMNIDAD

La firma consultora se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de la firma consultora, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

8.16 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

La firma consultora certifica al contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

La firma consultora se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato la firma consultora, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la firma consultora.

8.17 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La firma consultora se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, la firma consultora autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la firma consultora se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento de la firma consultora, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de la firma consultora.

8.18 GESTIÓN DOCUMENTAL

La firma consultora se obliga de manera irrestricta a centralizar, toda la documentación derivada de la ejecución del presente contrato (precontractual, contractual y etapa de liquidación) bajo las siguientes directrices y lineamientos establecidos por parte de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: Los documentos físicos y/o electrónicos que se produzcan como resultado de la gestión del contrato, se deben organizar en forma de expediente. Los documentos en el expediente, físico y/o electrónico, deben archivarlos atendiendo los

principios de procedencia y de orden original, es decir, reflejando el orden cronológico en que es ejecutado; garantizando la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos y expedientes electrónicos, manteniendo su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos

8.19 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

8.20 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial de la firma consultora de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando la firma consultorase encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

8.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

8.22 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

8.23 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable.)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

COLOMBIA PRODUCTIVA.

[Fin de la invitación]